

CONTRATO EN COMODATO

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ / IMIP

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE "EL COMODANTE", Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" (IMIP), REPRESENTADO EN ESTA ÚNICA OCASIÓN POR EL **C. JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES**, COORDINADOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE "COMODATARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "COMODANTE"

- I.-** Ser de nacionalidad mexicana, de 38 años, de estado civil casado, sexo femenino, de profesión arquitecto.
- II.-** Que con fecha 11 de diciembre de 2024, el consejo consultivo de el "COMODATARIO", mediante sesión extraordinaria acordó nombrar directora general del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a la C. Arq. Silvia Leticia Quintero Díaz, otorgándole en ese mismo acto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con las facultades para representar legal y jurídicamente al citado organismo en base a lo dispuesto al artículo dieciséis del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.
- III.-** Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 18, fracción XXVII del acuerdo de creación y por el numeral 5, fracción XXVII del reglamento interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para establecer convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.
- IV. –** Ser legítima propietaria del vehículo marca: Honda; modelo: City Ext/A; año: 2017; número de serie: mrhgm6668hp053242; Color Exterior: Blanco; Placas de Circulación: ALG3798, del cual cuenta con factura de folio "VAMX8737" de fecha 07 de septiembre de 2016, expedida por Optima Automotriz S.A. de C.V. con un valor que asciende a \$ 257,500.00 m.n. (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) bien mueble materia de este contrato.
- V.-** Que es su voluntad entregar en comodato el vehículo marca: vehículo marca: honda; modelo: City Ext/A; año: 2017; número de serie: MRHGM6668HP053242; Color Exterior: Blanco; Placas de Circulación: ALG3798.
- VI.-** Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.
- VII.-** Para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Enna núm. 1436 fraccionamiento gran Venecia, Mexicali, baja california.



DECLARA EL "COMODATARIO"

I.- Que fue creado mediante acuerdo del H. XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 11 de diciembre de 2003, el cual fue publicado en el periódico oficial del estado de Baja California con fecha 2 de enero de 2004.

II.- Que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, inscrito ante el registro federal de contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Avenida de la Reforma número 508 Primera Sección C.P. 21100, de esta ciudad de Mexicali, Baja California. que tiene como objeto, "promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana".

III.- Que para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos; requiere del apoyo de otros organismos, personas físicas o morales; con donativos económicos o en especie y/o préstamo en comodato de bienes muebles e inmuebles (artículo 5 fracción VIII y artículo 6 fracción III del acuerdo de creación).

IV.- Con fecha 26 de septiembre de 2012, el consejo consultivo de el "**COMODATARIO**" mediante sesión ordinaria acordó autorizar al director general del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali la contratación del C. José Humberto Rentería Cervantes, como Coordinador Financiero Administrativo.

V.- Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 16, del Acuerdo de Creación y por el artículo 8, fracción I, IV, VI Y VII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para establecer convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

VI.- Que conoce el estado físico y las especificaciones generales, accesorios y características en que se encuentran el bien materia del presente contrato.

VII.- Que, para los efectos de este contrato señalada como su domicilio, el ubicado en Avenida de la Reforma número 508 de la primera sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

DECLARAN LAS "PARTES"

Que el presente contrato de comodato es de orden público e interés social, y que es su voluntad celebrarlo de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - en este acto el "**COMODANTE**" entrega física, material y jurídicamente en calidad de comodato a favor de el "**COMODATARIO**" el bien mueble que se describen en el (anexo 1) que se acompaña al presente contrato.

Segunda. - El "**COMODANTE**", establece que el bien mueble referido anteriormente, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el "**COMODATARIO**", para cumplir con lo requerido y estipulado en el reglamento de bienes del patrimonio del municipio de Mexicali, Baja California.



Contrato No. COM-BM-01-2026.

Tercera. - El "**COMODATARIO**", está conforme en recibir en comodato el bien mueble descrito, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación y hacer todas las reparaciones necesarias a su costa que del uso del bien se deriven.

Cuarta. - Este contrato es por tiempo determinado y empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de enero de 2026 y terminará el 31 de diciembre de 2026.**

Quinta. - La devolución del equipo y/o bien mueble se deberá efectuar en el domicilio presente o futuro del "**COMODATARIO**", debiendo ser entregado en el estado de conservación en que lo recibe.

Sexta. - Las "**PARTES**" manifiestan que este contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

Séptima. - Las "**PARTES**" convienen que para el cumplimiento del presente contrato y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de esta ciudad de Mexicali baja california.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firmarán por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali Baja California al **día 02 de enero de 2026.**

"COMODANTE"




Silvia Leticia Quintero Díaz
Propietario

"COMODATARIO"



J. Humberto Rentería Cervantes
Coordinador Administrativo del IMIP

"TESTIGO"



Laura Patricia López Fregoso
Coordinadora del Sistema de Información Geográfica

"TESTIGO"



Alejandra Vergara Gómez
Analista Financiero del IMIP



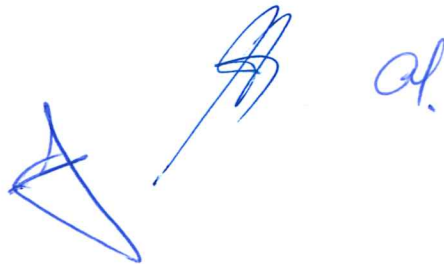
CONTRATO EN COMODATO

ANEXO I

BIENES MUEBLES EN COMODATO:

IMIP/ SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ

MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	COLOR	PLACAS
HONDA	CITY EXT/A	2017	MRHGM6668HP053242	BLANCO	ALG3798

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'S' followed by a dot and a flourish.